

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 990/18

AYUNTAMIENTO DE CRESPOS

EDICTO

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 9 de marzo de 2018, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2018, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presentan reclamaciones.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

A) GASTOS POR OPERACIONES CORRIENTES		
Capítulo I	Gastos de Personal	180.000
Capítulo II	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	216.850
Capítulo III	Gastos Financieros	200
Capítulo IV	Transferencias Corrientes	2.900
B) GASTOS POR OPERACIONES DE CAPITAL		
Capítulo VI	Inversiones Reales	261.700
Capítulo VII	Transferencias de capital	1.700
Capítulo IX	Pasivos Financieros	500
TOTAL GASTOS...		663.850

ESTADO DE INGRESOS

A) INGRESOS POR OPERACIONES CORRIENTES		
Capítulo I	Impuestos Directos	135.000
Capítulo II	Impuestos Indirectos	3.000
Capítulo III	Tasas y Otros Ingresos	19.800
Capítulo IV	Transferencias Corrientes	190.300
Capítulo V	Ingresos Patrimoniales	59.750

B) INGRESOS POR OPERACIONES DE CAPITAL		
Capítulo VI	Enajenación de Inversiones Reales	125.000
Capítulo VII	Transferencias de Capital	31.000
Capítulo IX	Pasivos financieros	100.000
TOTAL...		663.850

PLANTILLA DE PERSONAL

I. Con habilitación de carácter Nacional: Secretario-Interventor: 1 Plaza Grupo A/B.

II. Personal laboral: Operario de Servicios Múltiples: 1 Plaza.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Crespos, 11 de abril de 2018.

El Alcalde, *Jesús Hernández Rodríguez*.